



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00134-00
DEMANDANTE: NELSON LOPEZ GUZMAN
**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E.**

**AUDIENCIA PRUEBAS
ACTA Nº 184 - 2021**

En Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA, sustituye poder a la abogada **SONIA ROCIO CASTRO GALVIS** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.759.380 y T.P. 316.566 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

La parte demandada: JONNY RICARDO CASTRO RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.457 y T.P. 153.598 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

El Ministerio Publico: Fabio Andrés Castro Sanza, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos, acude a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

*De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. DECRETO DE PRUEBAS

Revisado el expediente, se observa que la entidad mediante comunicaciones del 30 de junio y 6 de julio de la presente anualidad remitió respuesta parcial de la prueba decretada en audiencia inicial, pues no fue allegada la siguiente documental:

- Los contratos suscritos entre el señor NELSON LOPEZ GUZMAN y la hoy SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
- Copia de la Hoja de Vida del Demandante
- Copia de las agendas de trabajo turnos donde se encontraba relacionado el demandante.
- Copia de las consignaciones efectuadas por la demandante al demandado.

No se allegó el informe Juramentado del gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por lo anterior se solicita a la apoderada de la parte actora reiterar la solicitud de la prueba ante la entidad con copia al correo del apoderado de la entidad para que allegue la documental en un término improrrogable de **VEINTE (20) DÍAS** al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte.

TESTIMONIALES:

La apodera de la parte actora solicita el desistimiento de los testigos -GINNA MARIA CUCUMA GONZALEZ, NANCY EDITH ACOSTA AMADO y VICTOR JULIO ALGARRA CASTAÑEDA. El Despacho acepta el desistimiento presentado.

Previo advertencias de las implicaciones del perjurio y tomar los generales de Ley, se procede a tomar los testimonios de:

- IVAN ANDRES CASTRO BURGOS
- LINA KATHERIN CHIQUIZA

INTERROGATORIO DE PARTE

Previa advertencia del perjurio se recepciona el interrogatorio del señor NELSON LOPEZ GUZMAN.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2**

¹ <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2d1e0a38-d890-471a-9856-a24578ad168b?vcpubtoken=65d710a6-65b4-4470-af08-c7c2fb61f951>

**Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

b4745ba9bc3a0bb3896b2df008cd41c2ffac3eba6ffb7a0c88d969e0fa146c6d

Documento generado en 05/08/2021 04:19:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**